

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Jairo Alonso Vargas Morales y otro
Radicado	05001 40 03 028 2016-00175 00
Instancia	Única
Asunto	Toma nota de embargo de remanentes.

Por ser procedente lo solicitado, se dispone **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de remanentes de los bienes que llegaren a quedar o se le llegaren a desembargar al aquí demandado JAIRO ALONSO VARGAS MORALES, dentro de este proceso Ejecutivo y para el PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO instaurado por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN – SUBSECRETARÍA LEGAL- UNIDAD DE COBRO COACTIVO – MODULO DE MEDIDAS CAUTELARES Y REMANTES dentro del aviso y/o exp 2607201700000000554431. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

2.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ de marzo de 2020, a las 8 A.M.

Ángela María Zabala Rivera
Secretaria